



Colectivo
Oaxaqueño
en Defensa de
Los Territorios

CONSIDERACIONES EN TORNO A LA REANUDACIÓN DE LA CONSULTA EN LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA.

ETAPA CONSULTIVA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca. 08 de abril de 2019.

1. Presentación

El Colectivo Oaxaqueño en Defensa de los Territorios¹ tiene por objetivo impulsar acciones formativas, de comunicación y análisis partiendo de los siguientes temas y procesos: minería, política ambiental, maíz nativo, agua y energía. Además busca hacerlo desde el enfoque de los derechos humanos, de manera particular quiere enfatizar el derecho a la consulta, el derecho a la información y el derecho a la autodeterminación.

En razón de su responsabilidad como Observador, el Colectivo ha entregado a los órganos: responsable, garante, técnico y a los sujetos de la Consulta 3 documentos que recuperan sistemáticamente el proceso de Observación durante las fases de: acuerdos previos, informativa, deliberativa y consultiva (fase en la que actualmente se encuentra el proceso). Los documentos son denominados: “Informe de la Observación de la Consulta en los Valles Centrales de Oaxaca”, “Consideraciones en Torno al Inicio de las Mesas de Diálogo de la Etapa Consultiva” e “Informe de Observación de la Consulta en los Valles Centrales de Oaxaca-Etapa Consultiva”, presentados el 7 de junio de 2016, 15 de noviembre de 2017 y 20 de agosto de 2018 respectivamente.²

En dichos informes hemos sistematizado el proceso de Consulta y denunciado las violaciones a los derechos de pueblos y comunidades indígenas durante todo el proceso. Lamentablemente nuestras observaciones no han sido retomadas en cada una de las fases de la Consulta por los Órganos: Responsable, Garante y el Comité Técnico Asesor.

Desde la Etapa Informativa, el Colectivo advirtió que de continuar con las mismas tendencias observadas, se agudizarían las violaciones a los derechos humanos de las comunidades participantes. En la Etapa Consultiva, esta condición permitirá la toma de decisiones sin ningún elemento técnico y social que respalde la firma de los acuerdos en que deriven el proceso de Consulta.

¹ El Colectivo está integrado por las organizaciones: Servicios para una Educación Alternativa A.C. (EDUCA), Tequio Jurídico A.C., Unión de Comunidades de la Sierra Juárez de Oaxaca S.C. (UNOSJO), Servicios del Pueblo Mixe A.C. (Ser Mixe), Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (Centro Prodh) y el Centro de Derechos Indígenas Flor y Canto A.C.

² Los informes previos, pueden consultarse en los siguientes enlaces: 1. <http://endefensadelosterritorios.org/wp-content/uploads/2016/06/INFORME-FINAL-OBSERVACION-DE-LA-CONSULTA-EN-VALLES-CENTRALES-DE-OAXACA.pdf>, 2. <http://endefensadelosterritorios.org/wp-content/uploads/2017/11/Consideraciones-FaseConsultiva-final.pdf>, 3. <http://endefensadelosterritorios.org/wp-content/uploads/2018/08/INFORME-CONSULTA-ETAPA-CONSULTIVA-FINAL.pdf>

2. Observaciones en torno a la reanudación de la Consulta en Valles Centrales. Etapa Consultiva.

De acuerdo a nuestros objetivos y función dentro de la Consulta (Observadores) hemos participado en las actividades de reanudación de la Etapa Consultiva desde enero hasta marzo de 2019. Hasta esta fecha se han realizado 8 actividades: 4, 6 22 y 23 de enero, 5, 6 y 20 de febrero y 14 de marzo de 2019, que van desde reuniones entre los actores involucrados en el proceso, mesas de trabajo en la región Xnizaa y reuniones bilaterales entre el Órgano Técnico Asesor (Instituto Nacional de Pueblos Indígenas-INPI), Sujetos de Consulta y Asesores.

Nuestras observaciones presentadas en este documento se enmarcan en la Observación realizada en las mesas de trabajo realizadas en la región Xnizaa con fechas: 6 y 23 de enero, 6 y 20 de febrero y 14 de marzo de 2019, ya que en las reuniones entre actores involucrados para reanudar la Consulta y reuniones bilaterales (INPI, Sujetos de Consulta y Asesores) no hemos sido convocados y notificados oficialmente por la Autoridad Responsable (CONAGUA), por lo que desconocemos los acuerdos generados y los alcances de dichas reuniones.

A continuación presentamos nuestras principales observaciones, agrupadas en 3 categorías: Metodología de la Etapa Consultiva, Información Proporcionada en la Etapa Consultiva y Documentos, Acuerdos y Posible Modificación del Decreto de Veda.

1. Metodología de la Etapa Consultiva.

Falta de continuidad por parte de la Autoridad Responsable y el Órgano Técnico sobre los acuerdos y metodologías fijadas previamente (diciembre de 2018), la cual establece que se revisaría a profundidad y se construiría un Glosario de Términos para garantizar el diálogo y entendimiento de conceptos entre las autoridades responsables y los sujetos de consulta.

La COPUDA presentó una propuesta de glosario de términos que pudieron haber orientado la reflexión en una manera integral: se propone una parte jurídica y sociocultural y una parte técnica, este documento nunca fue utilizado en la reanudación de esta etapa, además de las mesas de trabajo establecidas durante 2018 para revisar los apartados: técnico, social y cultural para la posible modificación del Decreto de Veda. En correspondencia no existe un seguimiento a los acuerdos y metodologías fijadas al inicio de esta etapa.

Existe falta de transparencia y confusión durante este periodo, ya que las actividades impulsadas por el Órgano Técnico Asesor y la Autoridad Responsable van desde el uso

político de la reanudación de la Etapa Consultiva (Mesa de Trabajo del día 6 de enero de 2019) y reuniones bilaterales sin presencia de Observadores, ni convocatoria oficial (4 y 22 de enero y 5 de febrero de 2019). Observamos que no existe un procedimiento totalmente abierto y público durante esta etapa.

En cuanto a las mesas de trabajo realizadas en la región Xnizaa, observamos que se mantiene el mismo formato que en las etapas anteriores: los contenidos únicamente se abordan en presentaciones y plenarias generales sin oportunidad y tiempo para realizar un debate profundo en razón de los diferentes temas abordados y las propuestas de modificación del Decreto de Veda; de la misma manera la información proporcionada no se ha traducido en términos del principio de información culturalmente adecuada con una ausencia permanente de materiales que contribuyan a un diálogo verdadero.

Hemos observado que no existe una claridad en los roles y responsabilidades entre las Autoridades Responsables y el Órgano Técnico, ya que en todas las mesas de trabajo, el Órgano Técnico ha conducido las plenarias, ha presentado los documentos relevantes y coordinado el momento de acuerdos.

Según el Protocolo de Consulta, el Órgano Técnico únicamente es responsable de brindar asistencia técnica y metodológica para la implementación de la Consulta. Su papel en la reanudación de la Etapa Consultiva supera las funciones establecidas en dicho Protocolo. Por el contrario a la Autoridad Responsable (CONAGUA), corresponde la obligación de consultar; desde la reanudación de la Etapa Consultiva, la CONAGUA no está ejerciendo dicha función.

Observamos también que existe una celeridad y urgencia de la Autoridad Responsable y el Órgano Técnico Asesor por concluir el proceso de Consulta; esta condición genera que durante las mesas haya poco tiempo para establecer un verdadero debate, limitando la discusión a un tema por reunión.

2. Información Proporcionada en la Etapa Consultiva.

Observamos con preocupación que desde la Etapa Informativa no existe un Diagnóstico Técnico que proporcione información sustentada sobre el estado real del acuífero (cantidad y calidad del agua).

En la propuesta “Para el diálogo y la construcción de acuerdos con al CONAGUA” elaborada por la COPUDA y presentada en el mes de febrero de 2017, se expresó que: “se ha llevado a cabo esta asamblea en la etapa deliberativa sin contar con la información necesaria, ya que no se cuenta con un diagnóstico claro de la situación del acuífero y por consecuencia de lo que se debe hacer para reestablecerlo. No sabemos con claridad con

qué información cuenta la CONAGUA, no obstante, con el ánimo firme de lograr acuerdos que den certeza al uso y disfrute del agua, su control y administración, así como el futuro de nuestro acuífero, decidimos construir una propuesta base.³

De acuerdo con información entregada por CONAGUA, así como las razones expuestas en la etapa informativa, podemos afirmar que no cuenta con el conocimiento necesario, indispensable y suficiente para atender, restablecer y administrar de una manera eficiente el acuífero.

La COPUDA solicitó los siguientes estudios para conocer el estado actual del acuífero:

- 1.- Actualización del balance hidrológico del acuífero.
- 2.- Monitoreo del impacto de las obras de recarga.
- 3.- Realización de un estudio para determinar las extracciones no registradas en el REPDA.

En la mesa de trabajo jurídica realizada el 24 de enero de 2018 la COPUDA solicita nuevamente se actualicen los estudios del acuífero y que se realicen los siguientes estudios: estudios geológicos, estudios de estratigrafía basados obligatoriamente en columnas litológicas de pozos perforados y registros geofísicos de los pozos, estudios geofísicos de gravimetría, magnetoteléurico, transitorios electromagnéticos, estudios hidrológicos, entre otros. CONAGUA reconoce que efectivamente no son suficientes los estudios, pero que eso no detenga los acuerdos.⁴

En la mesa de trabajo realizada el 06 de febrero de 2019, la CONAGUA los mismos datos en cuanto a la situación del acuífero y el volumen del agua consumido en la región, sólo se limitó a proporcionar información sobre el volumen total concesionado y la disponibilidad que hay en el acuífero en función de ese volumen, sin embargo, no presentó otras fuentes de información, más allá de sus propias gráficas estadísticas.

Durante todo el proceso de consulta, las comunidades no tienen claridad sobre la cantidad de agua disponible y la calidad del agua en la región, su contribución y aporte en torno a la recarga del manto acuífero tampoco ha sido retomada por las autoridades responsables durante todo el proceso.

Un elemento reiterativo durante todo el proceso ha sido la exigencia de información por parte de las comunidades sobre el consumo del agua generado por el proyecto minero

³ Documento de Propuesta para el Diálogo y la construcción de acuerdos con la CONAGUA, entregado el 8 de febrero de 2017

⁴ Documento firmado acta con motivo de la mesa de trabajo jurídica, 28 de enero de 2018, San Pedro Mártir.

“San José”, operado por minera Cuzcatlán, filial de Fortuna Silver Mines, así como su impacto en el acuífero de la región. Hasta marzo de 2019, a partir del reinicio de la Etapa Consultiva, las autoridades nuevamente han hecho caso omiso a dicha petición.

Advertimos que los acuerdos que se generen al concluir esta etapa y la posible modificación del Decreto de Veda, carecerán de fundamentación técnica, social y cultural. Es un riesgo para las comunidades participantes y las autoridades responsables tomar decisiones sin elementos justificativos, técnicos y científicos que avalen dicha decisión.

3. Documentos, Acuerdos y Posible Modificación del Decreto de Veda.

En nuestro informe presentado el 20 de agosto de 2018, señalamos que existe una problemática estructural que rebasa a la Consulta implementada en Valles Centrales, nos referimos al marco jurídico en materia de derechos indígenas, la falta de armonización en leyes secundarias, las leyes derivadas de la reforma energética y las reformas en materia de derechos humanos.

En la propuesta para el diálogo presentada por COPUDA, se incorporan derechos que no se han retomado para la construcción de los acuerdos: el Derecho humano al agua y a la alimentación, (artículo 4 Constitucional, artículo 12, protocolo adicional de la Convención Americana de DH). El derecho al agua para riego, ligado al derecho a la alimentación (Observación General núm. 12 del comité sobre Derechos Económicos sociales y Culturales de la ONU y el artículo 1 del PIDESC).

Hasta marzo de 2019, el desconocimiento de derechos continúa persistiendo en el marco de la Etapa Consultiva. En los documentos que han sido presentados por la Autoridad Responsable y el Órgano Técnico (Acuerdo Marco, Estudio Técnico Justificativo, Propuesta de Decreto Presidencial) no existe un reconocimiento pleno del derecho a la libre determinación, autonomía y el derecho humano al agua de pueblos y comunidades indígenas, ya que las propuestas presentadas se enmarcan primordialmente en la Ley de Aguas Nacionales, es necesario incorporar el aspecto sociocultural a los documentos propuestos.

Recomendamos un ejercicio de revisión de conceptos y mayor explicación de figuras que se proponen en el documento marco y en el borrador de iniciativa de decreto, principalmente de la figura de concesión colectiva, el término de coadministración del agua, y las distintas figuras o mecanismos de participación de los municipios, comunidades. Retomando y/o explorando aspectos culturales y organizativos de la región y de la COPUDA.

También se recomienda generar un mecanismo que de certeza a los datos manejados en relación a las concesiones, puede ser a través de una auditoría independiente al REPDA, para generar un estado de situación de concesiones otorgadas y poder definir en lo sucesivo los criterios para concesiones particulares previamente otorgadas al proceso de Consulta y las posteriores, de lo contrario pudiera existir un conflicto entre las concesiones individuales previas a la Consulta y las concesiones colectivas.

Recomendamos establecer criterios claros de seguimiento, una vez firmados los acuerdos entre las partes. Esta condición se traducirá en definir la responsabilidad del cumplimiento de los acuerdos y los entes responsables.

Recomendamos la firma de acuerdos de colaboración entre las autoridades federales, estatales y municipales de manera que fortalezca el cumplimiento de acuerdos y seguimiento para las comunidades.

Observamos que las propuestas emanadas de la Coordinadora de Pueblos Unidos por el Cuidado y la Defensa del Agua (COPUDA) y presentadas al inicio y durante la etapa Consultiva no han sido tomadas en cuenta para la elaboración de dichos documentos. En esencia los documentos presentados carecen de un enfoque y fundamentación en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas, tal como se establece en el derecho internacional, recomendamos una exploración en otras leyes relacionadas y en la reglamentación municipal y agraria, de manera que se posibilite el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación y autonomía.

Finalmente las y los observadores manifestamos nuestra preocupación en razón de que hemos sido percibidos como una “amenaza” para la conclusión de la etapa Consultiva y la Consulta en general.

Manifestamos que señalar y denunciar las violaciones a los derechos de pueblos y comunidades consultadas es un objetivo de nuestro trabajo, enmarcado en el Protocolo de Consulta establecido desde el inicio de la misma.

Nuestra prioridad es garantizar que efectivamente se respeten los derechos de pueblos y comunidades, principalmente el de autonomía, libre determinación, desarrollo, territorio, consulta y consentimiento.